

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/16/WG.1/CRP.3
1° de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

GRUPO DE TRABAJO I

Tema 12 del programa

INCENTIVOS: PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN X/44

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16ª reunión *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos en la aplicación de la decisión X/44 sobre incentivos, que contribuyen a la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020, y en particular las metas 2, 3 y 4 de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, así como a la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

2. *Toma nota* de los esfuerzos que están realizando varias de las Partes para preparar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, y *alienta* a otras Partes y gobiernos a que también consideren, según proceda, preparar estudios similares, haciendo uso de las conclusiones del estudio internacional *La economía de los ecosistemas y la biodiversidad* (TEEB) y trabajos nacionales o regionales similares, con la participación de todos los interesados directos pertinentes, e identifiquen mecanismos y medidas tendientes a integrar los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, así como en los sistemas de presentación de informes, de manera adaptada a las circunstancias nacionales;

3. *Teniendo presente* que es necesario incorporar en forma sistemática y coherente los resultados de estos estudios en el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales, *invita* a las Partes y otros gobiernos que tengan previsto realizar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica a que procuren que tales estudios y las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se apoyen mutuamente;

4. *Advirtiendo* la considerable labor de análisis que ya se ha llevado a cabo sobre incentivos perjudiciales,

a) *Alienta* a las Partes a que elaboren y pongan en práctica instrumentos para la identificación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, así como métodos para medir los avances en el cumplimiento de la meta 3 de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, empleando el indicador pertinente de la Estrategia para la movilización de recursos (decisión X/3, párrafo 7, indicador 13);

/...

b) *Hace hincapié* en que la realización de estudios para la identificación de los subsidios y demás incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica no debiera demorar la adopción inmediata de medidas de política en aquellos casos en que ya se han identificado incentivos que son candidatos para ser eliminados, eliminados gradualmente o reformados, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

c) *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a tomar medidas apropiadas en estos casos, por medio de la eliminación inmediata o del inicio de la eliminación gradual o reforma, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, incluido aprovechando las oportunidades que surjan en el marco de los ciclos de revisión de políticas sectoriales vigentes, a nivel tanto nacional como regional;

d) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre los obstáculos que enfrenten en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica;

5. *Reconociendo* que eliminar, eliminar gradualmente o reformar los subsidios y demás incentivos perjudiciales para la diversidad biológica aumentará la eficacia y/o reducirá los costos de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que al planificar sus políticas, incluidas sus versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, tomen en cuenta los vínculos que existen entre la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y demás incentivos perjudiciales y la promoción de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

6. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, de conformidad con los objetivos de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, consideren la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares, como una contribución a la aplicación de la meta 4 de las Metas de Aichi para la diversidad biológica y al fortalecimiento de la base científica y las metodologías para lograr que ello se haga de manera más eficaz;

7. *Alienta* a las Partes a que procuren que el sector privado participe en formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, por ejemplo, estableciendo plataformas o redes del sector empresarial y la diversidad biológica, elaborando instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, incluidas orientaciones para ayudar a las empresas a informar sobre sus impactos ambientales y en particular los impactos en la diversidad biológica, y apoyando iniciativas internacionales relacionadas;

8. *Toma nota con agradecimiento* del apoyo brindado por organizaciones e iniciativas internacionales, tales como el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (MM-CNULD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y su Alianza mundial de contabilización de la riqueza y valoración de los servicios de ecosistemas (WAVES), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a los esfuerzos desplegados a nivel mundial, regional y nacional para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los

ecosistemas relacionados, e *invita* a estas y otras organizaciones e iniciativas pertinentes a seguir con esta labor e intensificarla, incluido mediante el apoyo continuado a la creación de capacidad a nivel nacional;

9. *Toma nota* del trabajo en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas tendiente a la inclusión de cuentas experimentales de los ecosistemas en la versión revisada de su Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI), apoyando así la incorporación de la diversidad biológica, según proceda, en los sistemas de cuentas nacionales, conforme a lo previsto en la meta 2 de las Metas de Aichi para la diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con miras a apoyar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, en particular las metas 2, 3 y 4, y la movilización de recursos para la diversidad biológica:

a) Recopile los aportes recibidos en respuesta al apartado d) del párrafo 4 de la presente, los ponga a disposición a través del mecanismo de centro de intercambio de información del Convenio y prepare un informe de síntesis sobre los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Continúe e intensifique su cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a catalizar, apoyar y facilitar la profundización de la labor tendiente a identificar y eliminar o mitigar los incentivos perversos, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados;

c) Continúe realizando talleres regionales de creación de capacidad en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes y, según proceda, con la participación de expertos pertinentes de los ministerios de planificación y finanzas, con el fin de brindar apoyo a los países en la utilización de las conclusiones de los estudios de TEEB, así como en trabajos similares a nivel nacional o regional, y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, de manera adaptada a las circunstancias nacionales, y promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes;

d) Analice, junto a organizaciones e iniciativas pertinentes y organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales, opciones para extender a más largo plazo el apoyo técnico y la creación de capacidad en materia de metodologías de valoración y de la integración de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes.
